ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO 2731 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATO No.	2731	Fecha:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT:	800113672-7		
CONTRATISTA:	**LO PUBLICASTE S.A.S**		
Identificación:	**Nit. 901.205.848-8**		
Razón social:	N/A		
NIT:	N/A		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ C.C 28541678 ,** en calidad de Secretario de S**a**lud**,** de conformidad con el Decreto N. 0424 DE 16 DE MARZO DE 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **LO PUBLICASTE S.A.S Nit. 901.205.848-8 R.L. CARLOS ANDRES CASTELLANOS GOMEZ cc. 1.095.796.780** conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria al Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	CELEBRAR CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA ESTRATEGIA PACTO POR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Se requiere realizar modificación al contrato en su Clausula No.4. Obligaciones del Contratista, numeral 1, ITEM 3 y Numeral 2 Cronograma filas 4 y 5. De acuerdo con lo establecido en el acta de inicio firmada por las partes el 06 de octubre de 2023, la legalización del contrato corresponde al 05 de octubre, razón por la cual las actividades pactadas no fueron iniciadas en el mes de septiembre; por tanto es necesario para cumplir con la fecha de finalización el 04 de diciembre de 2023, incrementar al doble el número de pautas radiales y publicación en redes sociales a emitir en una emisora, de manera que genere recordación y mayor impacto al incrementar la frecuencia en el número de emisiones y publicaciones, además de ampliar cobertura en horarios de la franja

	mañana, tarde y noche de manera que no afecte las condiciones técnicas establecidas para el ítem No.3 en lo relacionado con la difusión de paquete publicitario a través de pautas radiales y redes sociales. **JUSTIFICACION LEGAL** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Por todo lo anteriormente descrito y dada la formación y soporte técnico se considera pertinente realizar la presente modificación a obligaciones del contratista en sus condiciones técnicas y cronograma del contrato 2731-2023, sin afectar financieramente el contrato.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Modificatoria:	Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la(s) siguiente(s) clausula(s): **CLAUSULA 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se requiere modificar las OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: **1)** Dar cumplimiento y alcance de manera íntegra a lo descrito en las condiciones técnicas y concordantemente en lo descrito en el anexo 1 y 2 del presente estudio**. En el punto (03) TRES**,

ITEM	Descripción	Cantidad

	1	Realizar diseño, producción e impresión de material impreso "Practicas seguras en el marco de la Estrategia "pacto por la seguridad del paciente". Diseño de imágenes alusivas a cada una de las practicas. El material impreso debe ser en papel propalcote de 160 gramos, a doble cara, full color, plastificado, con medidas de 17 cm por 11 cm. Cada paquete de material informativo; debe tener 22 páginas máximo por lado y lado y estas deben ir sujetas en la parte superior con un perno con diseño establecido por la secretaria de salud.	1355 paquetes
	2	Botón Tipo metálico de 5 cms x 5 cms, con gancho y la imagen institucional de la Campaña de seguridad del paciente, con diseño establecido por la secretaria de salud	652
	3	Diseño y producción de paquete publicitario de la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, incluye cuñas y redes sociales por 30 DIAS. 1-Cuña radial: 3 referencias de 30 segundos aproximadamente de cada referencia, se debe difundir en emisora con cobertura departamental en frecuencia AM Y/O FM. Se debe garantizar 2 mensajes al día de cada referencia en horario de 6:00a.m. a 10:00 a.m., 12:00 medio día a 3:00p.m. y de 5:00p.m. a 8:00p.m. por 30 DIAS. Cada mensaje se debe realizar según información y parámetros de la Secretaría de Salud. 2. Redes sociales: 2 piezas publicitarias post y video de un 1minuto por cada tema. Serán los mismos para los 30 DIAS en las redes sociales de 1 emisora y en un medio masivo digital; una de ellas donde se realiza difusión de cuñas radiales. Cada mensaje será realizado según información y pará metros de la Secretaría de Salud.	1 paquete por 30 días

De igual manera, La obligación**:**

2) Las acciones para diseño, producción y difusión de productos de comunicación y educación en cumplimiento de la estrategia "pacto para la seguridad del paciente" deberán llevarse a cabo, de acuerdo con el cronograma establecido, incluyendo las nuevas actividades y se ajustan los tiempos de ejecución , el cual quedará de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1
Aprobación diseño del paquete informativo de material impreso, con las imágenes que ilustran cada una de las practicas seguras.	1	x	X									

	Realizar diseño, producción, impresión y entrega de material impreso "Practicas seguras en el marco de la Estrategia "pacto por la seguridad del paciente". Diseño de imágenes alusivas a cada una de las practicas. El material impreso debe ser en papel propalcote de 160 gramos, a doble cara, full color, plastificado, con medidas de 17 cm por 11 cm. Cada paquete de material informativo; debe tener 22 páginas máximo por lado y lado y estas deben ir sujetas en la parte superior con un perno.	1355		X	X	X	X	X					
	Botón Tipo metálico de 5 cms x 5 cms, con gancho y la imagen institucional de la Campaña de seguridad del paciente, con diseño establecido por la secretaria de salud.	652		X	X	X	X	X					
	Diseño y producción de paquete publicitario de la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, incluye cuñas y redes sociales por 30 DIAS. 1-Cuña radial: 3 referencias de 30 segundos aproximadamente de cada referencia, se debe difundir en emisora con cobertura departamental en frecuencia AM Y/O FM. Se debe garantizar 2 mensajes al día de cada referencia en horario de 6:00a.m. a 10:00 a.m., 12:00 medio día a 3:00p.m. y de 5:00p.m. a 8:00p.m. por 30 DIAS. Cada mensaje se debe realizar según información y parámetros de la Secretaría de Salud. 2. Redes sociales: 2 piezas publicitarias post y video de un 1minuto por cada tema. Serán los mismos para los 30 DIAS en las redes sociales de 1 emisora y en un medio masivo digital; una de ellas donde se realiza difusión de cuñas radiales. Cada mensaje será realizado según información y pará metros de la Secretaría de Salud.	1		X	X	X	X	X					
	Difusión de paquete publicitario: pautas radiales y redes sociales por treinta (30) días.	1 paquete por 30 días							X	X	X	X	X
	Las demás obligaciones contempladas en el contrato en mención no requieren modificación.												
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.												

3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Carolina Mosos - Abogada especializada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	